

RESOLUCIÓN No. 958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**.

Que el 01 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos para cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**.

Que el 01 de junio de 2022, la Entidad recibió correos electrónicos por parte de los ciudadanos interesados en participar en la convocatoria mediante los cuales se informó sobre una falla de la plataforma el día de cierre de inscripciones, establecido inicialmente para el 31 de mayo de 2022. Por tanto, se procedió a citar a reunión virtual el día 17 de junio de 2022 a los participantes que informaron la situación presentada, habilitando la plataforma para realizar el proceso de inscripción por el mismo período de tiempo que la misma estuvo inhabilitada durante el cierre del proceso de inscripciones.

Que conforme lo anterior, el 17 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados aclarados de participantes inscritos para cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**

Que el 21 de junio de 2022, el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de cada una de las categorías de la convocatoria,

RESOLUCIÓN No. 958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 24 de junio.

Que el 28 de junio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de habilitados y rechazados para cada una de las categorías de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, en los cuales se indica que:

- Categoría Independientes: De las dieciséis (16) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Categoría Emergentes: De las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Categoría Comunitarios: De las once (11) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, de en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 730 de julio 8 de 2022, se designaron como jurados a los expertos Miguel Ángel Manrique Ochoa, Mónica Patricia Montes Ferrando y Jael Stella Gómez Pinilla.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Independientes

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica.	0 a 30
Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	0 a 15
Diseño editorial.	0 a 15
Trayectoria de la editorial.	0 a 10
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

RESOLUCIÓN No.958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría Emergentes

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica.	0 a 30
Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	0 a 20
Diseño editorial.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Categoría Comunitarios

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual.	0 a 30
Viabilidad técnica y económica.	0 a 30
Solidez de la propuesta de circulación.	0 a 20
Impacto social, local o comunitario del proyecto.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con las respectivas actas de recomendación de ganadores, suscritas el 09 de agosto de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría Independientes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1403-009	PERSONA JURIDICA	BABEL LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	N.I.T 830.087.527-4	JAZMIN	96.7	\$ 10.000.000
1403-014	PERSONA JURIDICA	LAGUNA LIBROS S.A.S	JUAN FELIPE GONZALEZ ESPINOSA	N.I.T 900.139.182-5	EN TUS OJOS NACEN PÁJAROS	96.7	\$9.255.000
1403-011	AGRUPACIÓN	CAJON DE SASTRE	CATALINA VARGAS TOVAR	C.C 52.436.159	AUREOLA	90.0	\$9.900.00
1403-004	PERSONA JURIDICA	CATAPLUM LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHORQUEZ	N.I.T 900.785.412-4	ESOPO DIJO QUE ERA EL BURRO	86.7	\$ 10.000.000
1403-005	PERSONA JURIDICA	ALBARICOQUE LIBROS S.A.S	ANDRES ORLANDO MORALES PERDOMO	N.I.T 900.710.940-1	UN CÁLIDO TRAYECTO	82.7	\$8.000.000
1403-007	AGRUPACION	COLECTIVO EDITORIAL LECTORES SECRETOS	ANDRES MAURICIO CASTANO LOPEZ	C.C 1.032.373.506	SOÑAR CON PERROS	71.7	\$9.325.000

Categoría Emergentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1404-010	AGRUPACION	SAMOTA LIBROS	ALEJANDRO ASENCIO CASALLAS	C.C 1.032.471.129	SAMOTA LIBROS. "LA FRONTERA" Y "SOY DOS MUJERES"	95.0	\$ 9.865.000
1404-009	AGRUPACION	LA MANCHITA	DIVA MARCELA PIAMBA TULCAN	C.C 1.010.191.398	EL NIÑO Y LA MARIPOSA, CUENTO-GUÍA DE MARIPOSAS	88.3	\$ 8.405.000
1404-006	AGRUPACION	EDITORIAL ZAINO	CARLOS FELIPE OSPINA MARULANDA	C.C 1.019.047.791	CARNE Y OTROS CUENTOS	86.7	\$ 10.000.000

RESOLUCIÓN No. 958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1404-017	AGRUPACION	AVE NEGRA COMICS	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	C.C 80.818.455	REVISTA BOGOTÁ CÓMICS	85.7	\$ 10.000.000
----------	------------	------------------	-------------------------	-------------------	-----------------------	------	---------------

Categoría Comunitarios:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1405-017	AGRUPACION	LA TORNA PERIFONEO CULTURAL	LUISA FERNANDA BARBOSA GOMEZ	C.C 1.026.271.166	LA CHIVA - DE VIAJE POR LA CULTURA POPULAR DE COLOMBIA"	87.7	\$ 9.900.000
1405-009	AGRUPACION	HOJA EN BLANCO	CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ	C.C 80.088.179	6 IMPRESIONES TIPO FANZINE: #DIBUJOSDELASILAMIENTO – GIOVANI BAUTISTA (RADIOLAMAR). #UNTIGREALDÍA – GIOVANI BAUTISTA (RADIOLAMAR). MEDIANÍA – CARLOS MENDOZA. NO ES LO QUE PARECE – LEANDRO TARAZONA. PARA ACABAR CON LOS DÍAS BRUSCOS – YULIETH MORA. UNA CIUDAD CUALQUIERA – JULIÁN MENDOZA.	85.3	\$ 10.000.000
1405-014	AGRUPACION	HU-MANOS	JEIMMY VIVIANA BEDOYA GAVILAN	C.C 1.032.455.840	EL INVASOR	80.7	\$ 9.940.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2044
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
Valor	\$130.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 1 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

RESOLUCIÓN No. 958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser constituida por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría Independientes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1403-009	PERSONA JURIDICA	BABEL LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	N.I.T 830.087.527-4	JAZMIN	96.7	\$ 10.000.000
1403-014	PERSONA JURIDICA	LAGUNA LIBROS S.A.S	JUAN FELIPE GONZALEZ ESPINOSA	N.I.T 900.139.182-5	EN TUS OJOS NACEN PÁJAROS	96.7	\$9.255.000
1403-011	AGRUPACIÓN	CAJON DE SASTRE	CATALINA VARGAS TOVAR	C.C 52.436.159	AUREOLA	90.0	\$9.900.00
1403-004	PERSONA JURIDICA	CATAPLUM LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHORQUEZ	N.I.T 900.785.412-4	ESOPO DIJO QUE ERA EL BURRO	86.7	\$ 10.000.000
1403-005	PERSONA JURIDICA	ALBARICOQUE LIBROS S.A.S	ANDRES ORLANDO MORALES PERDOMO	N.I.T 900.710.940-1	UN CÁLIDO TRAYECTO	82.7	\$8.000.000
1403-007	AGRUPACION	COLECTIVO EDITORIAL LECTORES SECRETOS	ANDRES MAURICIO CASTANO LOPEZ	C.C 1.032.373.506	SOÑAR CON PERROS	71.7	\$9.325.000

Categoría Emergentes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1404-010	AGRUPACION	SAMOTA LIBROS	ALEJANDRO ASENCIO CASALLAS	C.C 1.032.471.129	SAMOTA LIBROS. "LA FRONTERA" Y "SOY DOS MUJERES"	95.0	\$ 9.865.000
1404-009	AGRUPACION	LA MANCHITA	DIVA MARCELA PIAMBA TULCAN	C.C 1.010.191.398	EL NIÑO Y LA MARIPOSA, CUENTO-GUÍA DE MARIPOSAS	88.3	\$ 8.405.000

RESOLUCIÓN No. 958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1404-006	AGRUPACION	EDITORIAL ZAINO	CARLOS FELIPE OSPINA MARULANDA	C.C 1.019.047.791	CARNE Y OTROS CUENTOS	86.7	\$ 10.000.000
1404-017	AGRUPACION	AVE NEGRA COMICS	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	C.C 80.818.455	REVISTA BOGOTÁ CÓMICS	85.7	\$ 10.000.000

Categoría Comunitarios:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1405-017	AGRUPACION	LA TORNA PERIFONEO CULTURAL	LUISA FERNANDA BARBOSA GOMEZ	C.C 1.026.271.166	LA CHIVA - DE VIAJE POR LA CULTURA POPULAR DE COLOMBIA"	87.7	\$ 9.900.000
1405-009	AGRUPACION	HOJA EN BLANCO	CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ	C.C 80.088.179	6 IMPRESIONES TIPO FANZINE: #DIBUJOSDELASILAMIENTO – GIOVANI BAUTISTA (RADIOLAMAR). #UNTIGREALDÍA – GIOVANI BAUTISTA (RADIOLAMAR). MEDIANÍA – CARLOS MENDOZA. NO ES LO QUE PARECE – LEANDRO TARAZONA. PARA ACABAR CON LOS DÍAS BRUSCOS – YULIETH MORA. UNA CIUDAD CUALQUIERA – JULIÁN MENDOZA.	85.3	\$ 10.000.000
1405-014	AGRUPACION	HU-MANOS	JEIMMY VIVIANA BEDOYA GAVILAN	C.C 1.032.455.840	EL INVASOR	80.7	\$ 9.940.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación de ganadores, no se cuenta con suplentes en ninguna de las categorías en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Categoría 1. Independientes y Categoría 2. Emergentes:

1.1. Recibir un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos descritos en las Condiciones generales de participación.

1.2 Recibir un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca, así:

i. Para libros físicos o electrónicos: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Idartes, a más tardar el 2 de diciembre de 2022, un reporte cualitativo parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y, si aplica, de la ejecución de los planes de distribución hasta el momento.

ii. Para las publicaciones seriadas físicas o electrónicas: una vez el ganador entregue a la Gerencia de Literatura del Idartes, a más tardar el 2 de diciembre de 2022:

RESOLUCIÓN No. 958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- a. La mitad de la totalidad de los números a imprimir, o los productos o las actualizaciones de su publicación virtual.
- b. Un reporte cualitativo parcial a la fecha que dé cuenta del avance del proyecto editorial y, si aplica, de la ejecución de los planes de distribución hasta el momento.

El desembolso estará sujeto, si aplica, a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la(s) página(s) legal(es) de los números o actualizaciones y a la expedición de certificación de cumplimiento del Idartes.

1.3 Recibir un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador, a más tardar el 16 de mayo de 2023, de:

- a. Copia de la carta de radicación de entrega del 5% del tiraje del proyecto editorial impreso desarrollado, de acuerdo con la propuesta. La entrega deberá ser concertada con la Gerencia de Literatura y radicada en la entidad. En caso de que la publicación sea en versión electrónica y no sea gratuita, copia de la carta en la que se le entregan a Idartes por lo menos 50 descargas gratuitas del material bibliográfico para divulgación en bibliotecas públicas y aliados.
- b. Un informe final que incluya la ejecución general, avance del plan de distribución, copia de entrega del depósito legal, fotografías y listado de asistencia (si aplica) de la(s) actividad(es) de socialización.
- c. Reporte de gastos en el formato establecido.

2. Categoría Comunitarios:

2.1 Recibir un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos descritos en las Condiciones generales de participación.

2.2 Recibir un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador, a más tardar el 16 de mayo de 2023, de:

- a. Copia de la carta de radicación de entrega del 5% del tiraje del proyecto editorial impreso desarrollado, de acuerdo con la propuesta. La entrega deberá ser concertada con la Gerencia de Literatura y radicada en la entidad.

RESOLUCIÓN No. 958 (17-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- b. Un informe final que incluya la ejecución general, avance del plan de distribución, copia de entrega del depósito legal, fotografías y listado de asistencia (si aplica) de la(s) actividad(es) de socialización.
- c. Reporte de gastos en el formato establecido.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 16 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**RESOLUCIÓN No. 958
(17-AGOSTO-2022)**


«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **17-AGOSTO-2022**


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.
()

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 7 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Literatura del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura- IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 7 días del mes de febrero del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Música



Radicado: **20223700069853**

Fecha 08-02-2022 15:06

Documento 20223700069853 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 09-02-2022 11:03:45

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 09:53:58

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 12:34:50

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 08-02-2022 15:09:03

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



26167bd5ec3379565a0e013f4c083758fd5237a50a42a419c9bcd51d83a3cec2



Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura- IDARTES 2022

MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES


UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	<p>Perfil 1. Profesional con posgrado con al menos cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Escritura Creativa; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia y Sociología.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía e Historia. B. Jurado con posgrado: Maestría, doctorado o postdoctorado, siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Escritura Creativa; Filosofía; Historia; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas de la Universidad Nacional. De lo contrario, no aplica para esta convocatoria C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía e Historia. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años o más de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Escritura Creativa; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología. La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	<p>Perfil 1. Artista empírico que cuente con al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y que evidencie que es el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños y niñas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño; Educación (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil) B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño y Educación. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño, Educación. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Artes Plásticas y Visuales y afines o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de ilustración para Libro al Viento. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño, Educación. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3
LITERATURA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	<p>Perfil 1. Artista Empírico que cuente con al menos seis (6) años de experiencia en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia o más, en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cinco (5) años o más en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, y con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Artes Plásticas, Artes audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p>	3
LITERATURA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	<p>Perfil 1. El/La jurado 1 será un/a integrante del Consejo Distrital de Literatura, delegado/a para este fin por este espacio de participación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. El/La jurado 2 será un/a representante de la Cámara Colombiana del Libro, delegado/a para este fin por esta institución.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. El/La jurado 3 será un/a integrante de la Gerencia de Literatura, delegado/a para este fin por la Gerencia de Literatura del Idartes o por la Subdirección de las Artes de la entidad.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3

LITERATURA	BECA DE TRADUCCIÓN	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo seis (6) años en traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales en Literatura, Lenguas modernas, Lingüística, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Antropología, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Lenguas Modernas, Traducción o afines, con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lenguas modernas, Lingüística, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Antropología, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Lenguas Modernas, Traducción o afines, con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales en Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines, con experiencia específica de 4 años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en Lenguas Extranjeras; Licenciatura en Lenguas modernas; Traducción o afines. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado, siempre y cuando sea en Traducción, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación. C. Área de conocimiento: Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p>	6
LITERATURA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia, al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos un (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria Artes Plásticas y Visuales, literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y humanas, Licenciatura en educación especial, Psicología. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas; Licenciatura en educación especial o Psicología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cuatro (4) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas, Licenciatura en educación especial o Psicología. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Historia, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático, Educación especial o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca para la creación o fortalecimiento de proyectos de promoción de lectura. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas; Licenciatura en Educación especial y Psicología. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más, en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cuatro (4) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos cinco (5) años de experiencia en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años de experiencia o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística, Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Estudios editoriales o afines, o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines, o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado y experiencia específica de tres (3) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística, Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Estudios editoriales o afines, o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios o esté relacionado con procesos de edición. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines, o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de tres (3) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Preselección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, que tengan al menos cuatro (4) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de crónica Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	La cantidad de jurados de preselección se determinará según la cantidad de habilitados.
LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de selección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos nueve (9) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de nueve (9) años o más en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. El/la profesional debe contar con al menos ocho (8) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria: Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Experto con título universitario y posgrado. Debe tener al menos siete (7) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de crónica Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de siete (7) años en adelante en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	<p>PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Preselección)</p>	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente en escrituras creativas puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales que deben tener al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la literatura o la creación literaria D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente y/o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado. Deben tener al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de cuento breve para jóvenes Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	La cantidad de jurados de preselección se determinará según la cantidad de habilitados
LITERATURA	<p>PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Selección)</p>	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos nueve (9) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de nueve (9) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente en escrituras creativas puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales que cuenten con al menos ocho (8) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la literatura o la creación literaria. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente y/o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado. Deben tener al menos siete (7) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de cuento breve para jóvenes Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de siete (7) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa..</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más, en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Residencia de creación literaria Guión Bajo, en Santa Marta, Colombia. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor y/o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3
------------	---	---	---


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 7 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	Gerencia de Literatura	26	97	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C. 79.411.054	\$3.500.000
		26	92	MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	C.C. 52.622.463	\$3.500.000
		26	90	JAEL STELLA GOMEZ PINILLA	C.C. 39.685.485	\$3.500.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
<i>BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS</i>	Gerencia de Literatura	76	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C. 35.197.508

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 29 días del mes de junio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
Contratista-Gerencia de Literatura

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700288943**

Fecha 30-06-2022 08:53

Documento 20223700288943 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 30-06-2022 12:03:27

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 30-06-2022 09:13:35

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 30-06-2022 11:31:54

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 30-06-2022 16:54:55

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 30-06-2022 10:46:13



446a142663e1421c0b0e4e7e61c95e72a9c48cdf6a7593d33d64b8886cb738ee



RESOLUCIÓN No 730
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**.

Que el 29 de junio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha , Adriana Martinez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	GERENCIA DE LITERATURA	26	97	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C. 79.411.054	\$3.500.000
		26	92	MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	C.C. 52.622.463	\$3.500.000
		26	90	JAEI STELLA GOMEZ PINILLA	C.C. 39.685.485	\$3.500.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida

RESOLUCIÓN No 730
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS»

cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	GERENCIA DE LITERATURA	76	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C. 35.197.508

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2045
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$ 210.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, suscrita el 29 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 730
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	GERENCIA DE LITERATURA	26	97	MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	C.C. 79.411.054	\$3.500.000
		26	92	MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	C.C. 52.622.463	\$3.500.000
		26	90	Jael Stella Gomez Pinilla	C.C. 39.685.485	\$3.500.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	GERENCIA DE LITERATURA	76	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C. 35.197.508

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN No 730
(08-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS»

Dada en Bogotá el día, 08-JULIO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (Área de Convocatorias):	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2044

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.01
14:02:25 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	130.000.000
			Total	130.000.000

Objeto:

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00836-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-13:57:59 JLUNAB 0000250020 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - INDEPENDIENTES

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-08-09 19:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	CC	79.411.054	Grupo 1
MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	CC	52.622.463	Grupo 1
JAEL STELLA GÓMEZ PINILLA	CC	39.685.485	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - INDEPENDIENTES del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-31 17:00:00 se inscribieron en total 16 propuestas, de las cuales 11 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual.	30
2	Viabilidad técnica y económica.	30
3	Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	15

4	Diseño editorial.	15
5	Trayectoria de la editorial.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1403-009	Persona Jurídica	BABEL LIBROS S.A.S -- NIT 830.087.527-4	CC 31.161.511	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	Jazmín	96.7	Grupo 1
2	1403-014	Persona Jurídica	LAGUNA LIBROS S.A.S. -- NIT 900.139.182-5	CC 80.766.742	JUAN FELIPE GONZÁLEZ ESPINOSA	En tus ojos nacen pájaros	96.7	Grupo 1
3	1403-011	Agrupación	CAJÓN DE SASTRE	CC 52.436.159	CATALINA VARGAS TOVAR	Aureola	90.0	Grupo 1
4	1403-004	Persona Jurídica	CATAPLUM LIBROS S.A.S - NIT 900.785.412-4	CE 308.217	MARÍA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHÓRQUEZ	Esopo dijo que era el burro	86.7	Grupo 1
5	1403-005	Persona Jurídica	ALBARICOQUE LIBROS S.A.S - NIT 900.710.940-1	CC -80.872.169	ANDRÉS ORLANDO MORALES PERDOMO	Un cálido trayecto	82.7	Grupo 1
6	1403-007	Agrupación	COLECTIVO EDITORIAL LECTORES SECRETOS	CC 1.032.373.506	ANDRÉS MAURICIO CASTANO LÓPEZ	Sosñar con perros	71.7	Grupo 1
7	1403-012	Agrupación	COOLTURA REVISTA INFANTIL	CC 1.018.485.401	LAURA NATALIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	Cooltura Revista Infantil - Edición especial FILBo 2023: HÉROES	67.3	Grupo 1
8	1403-003	Agrupación	CARDUMEN	CC 1.020.765.592	ALEJANDRA ALGORTA	Animal ajena	65.3	Grupo 1
9	1403-016	Persona Jurídica	LA JAULA PUBLICACIONES SAS -- NIT 900.973.947-9	CC 1.026.264.475	ASTRID AVILA CASTRO	Ojalá me acuerde	61.3	Grupo 1
10	1403-006	Persona Jurídica	EDITORIAL ESCARABAJO SAS -- NIT 900.107.773-0	CC 80.426.179	EDUARDO BECHARA NAVRATILOVA	El marrano	56.3	Grupo 1
11	1403-013	Agrupación	CORAZÓN DE LOBO	CC	VÍCTOR FERNANDO	Un cuarto propio	41.7	Grupo 1

			EDITORES	80.035.306	CASTILLO DAZA			
--	--	--	----------	------------	------------------	--	--	--

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - INDEPENDIENTES el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1403-009	Persona Jurídica	BABEL LIBROS S.A.S -- NIT 830.087.527	CC 31.161.511	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	Jazmín	96.7	\$ 10.000.000
1403-014	Persona Jurídica	LAGUNA LIBROS S.A.S. -- NIT 900.139.182	CC 80.766.742	JUAN FELIPE GONZÁLEZ ESPINOSA	En tus ojos nacen pájaros	96.7	\$ 9.255.000
1403-011	Agrupación	CAJÓN DE SASTRE	CC 52.436.159	CATALINA VARGAS TOVAR	Aureola	90.0	\$ 9.900.000
1403-004	Persona Jurídica	CATAPLUM LIBROS S.A.S -- NIT 900.785.412	CE 308.217	MARÍA FERNANDA PAZ CASTILLO BOHÓRQUEZ	Esopo dijo que era el burro	86.7	\$ 10.000.000
1403-005	Persona Jurídica	ALBARICOQUE LIBROS S.A.S -- NIT 900.710.940	ECC 80.872.169	ANDRÉS ORLANDO MORALES PERDOMO	Un cálido trayecto	82.7	\$ 8.000.000
1403-007	Agrupación	COLECTIVO EDITORIAL LECTORES SECRETOS	CC 1.032.373.506	ANDRÉS MAURICIO CASTANO LÓPEZ	Soñar con perros	71.7	\$ 9.325.000

PARÁGRAFO PRIMERO Igualmente, teniendo en cuenta los puntajes asignados no procede la recomendación de propuesta suplente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a lo establecido en la información básica de las condiciones específicas de la convocatoria, a saber: “En caso de no agotar los recursos en esta categoría, se podrá distribuir este recurso en las otras categorías”.

Conforme a lo anterior, los jurados que hicieron uso de sus facultades, determinaron redistribuir el estímulo de la categoría independientes otorgándolo en las categorías emergentes y comunitarios por valor de \$23.520.000 dado que las propuestas obtuvieron puntajes superiores.

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Los jurados destacan de las propuestas que las propuestas de publicación independiente resaltan la calidad que han logrado este tipo de editoriales. Revelan una literatura que se posiciona entre los lectores de ayer y de hoy a través del uso poético y metafórico de su lenguaje. El diseño de las propuestas expresa una estética que armoniza con los textos y engrandece lo literario. Propuestas como las ganadoras realzan el camino que ha llevado en Colombia a las editoriales independientes a ocupar un lugar privilegiado por encima de las propuestas comerciales.

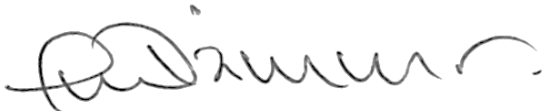
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

El jurado recomienda para el desarrollo de las propuestas: Revisar el cronograma para que los procesos editoriales se ejecuten con eficiencia y eficacia. Invertir los recursos con sabiduría editorial cuidando especialmente los detalles de la publicación. Pensar que la calidad de los contenidos está íntimamente relacionada con la calidad editorial en cualquier publicación. Revisar los presupuestos para que las propuestas se ejecuten con la viabilidad económica esperada. Revisar detalles sobre el diseño editorial, como tipografía, interlineado, mancha tipográfica, para darle más calidad al proyecto presentado.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Los jurados determinan que: Facilitar la comunicación y divulgación de las obras publicadas que han sido ganadoras. Facilitar la presencia y presentación de las obras ganadoras en ferias del libro para que el impacto sea mayor. Apoyar talleres sobre la presentación de proyectos editoriales. Que los ganadores de las convocatorias como requisito presten asesoría o dicten talleres sobre la presentación y gestión de proyectos editoriales.

Para constancia firman,



MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA

CC 79.411.054



MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO

CC 52.622.463



JAEI STELLA GÓMEZ PINILLA

CC 39.685.485

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - EMERGENTES

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-08-09 19:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
JAEL STELLA GÓMEZ PINILLA	CC	39.685.485	Grupo 1
MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	CC	52.622.463	Grupo 1
MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	CC	79.411.054	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - EMERGENTES del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-31 17:00:00 se inscribieron en total 10 propuestas, de las cuales 8 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual.	30
2	Viabilidad técnica y económica.	30

3	Aporte al campo literario y a procesos de edición independiente.	20
4	Diseño editorial.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1404-010	Agrupación	SAMOTA LIBROS	CC 1.032.471.129	ALEJANDRO ASENCIO CASALLAS	Samota Libros. "La frontera" y "Soy dos mujeres"	95.0	Grupo 1
2	1404-009	Agrupación	LA MANCHITA	CC 1.010.191.398	DIVA MARCELA PIAMBA TULCÁN	El niño y la mariposa, cuento-guía de mariposas	88.3	Grupo 1
3	1404-006	Agrupación	EDITORIAL ZAIÑO	CC 1.019.047.791	CARLOS FELIPE OSPINA MARULANDA	Carne y otros cuentos	86.7	Grupo 1
4	1404-017	Agrupación	AVE NEGRA CÓMICS	CC 80.818.455	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	Revista Bogotá Cómics	85.7	Grupo 1
5	1404-008	Agrupación	TRATADELETRAS	CC 52.710.294	SILVIA CASTRO MEJÍA	El agua es la vida	66.7	Grupo 1
6	1404-013	Agrupación	SEÑOR ZORRO EDITA	CC 80.101.749	LUCAS DAVID INSIGNARES PAEZ	Mamá, ¿apagaste la oscuridad?	65.0	Grupo 1
7	1404-014	Agrupación	BARBAZUL	CC 80.496.606	JUAN ALBERTO CONDE ALDANA	MOSTRILLO	64.0	Grupo 1
8	1404-012	Agrupación	MALANDRA EDITORIAL	CC 1.032.374.073	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	Revelaciones Sonoras	61.7	Grupo 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO

--	No se encontraron registros	--
----	-----------------------------	----

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - EMERGENTES el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1404-010	Agrupación	SAMOTA LIBROS	CC 1.032.471.129	ALEJANDRO ASENCIO CASALLAS	Samota Libros. "La frontera" y "Soy dos mujeres"	95.0	\$ 9.865.000
1404-009	Agrupación	LA MANCHITA	CC 1.010.191.398	DIVA MARCELA PIAMBA TULCÁN	El niño y la mariposa, cuento-guía de mariposas	88.3	\$ 8.405.000
1404-006	Agrupación	EDITORIAL ZAÍNO	CC 1.019.047.791	CARLOS FELIPE OSPINA MARULANDA	Carne y otros cuentos	86.7	\$ 10.000.000
1404-017	Agrupación	AVE NEGRA CÓMICS	CC 80.818.455	JOHANN GARCIA FERNANDEZ	Revista Bogotá Comics	85.7	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO Igualmente, teniendo en cuenta los puntajes asignados no procede la recomendación de propuesta suplente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a lo establecido en la información básica de las condiciones específicas de la convocatoria, a saber: "En caso de no agotar los recursos en esta categoría, se podrá distribuir este recurso en las otras categorías".

Conforme a lo anterior, los jurados que hicieron uso de sus facultades, determinaron redistribuir el estímulo de la categoría independientes otorgándolo en las categorías emergentes y comunitarios por valor de \$23.520.000 dado que las propuestas obtuvieron puntajes superiores.

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Los jurados destacan de las propuestas ganadoras: El esfuerzo de los nuevos sellos que comienzan por ganarse un espacio en el complejo mundo editorial. Sobresale la calidad de las editoriales emergentes por la temática y los formatos presentados. Se valora el esfuerzo que hacen por recuperar autores olvidados en la reedición de las obras con una buena propuesta editorial. La participación de nuevos sellos, emergentes y locales, que visibilizan obras y autores periféricos. Se destaca en las propuestas la presentación de planes de circulación en las que se tiene en cuenta el público al que se dirigen.

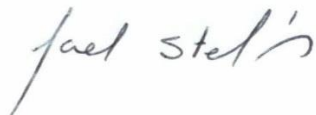
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

El jurado recomienda para la ejecución de las propuestas: Revisar el cronograma para que los procesos editoriales se ejecuten con eficiencia y eficacia. Invertir los recursos con sabiduría editorial cuidando especialmente los detalles de la publicación. Pensar que la calidad de los contenidos está íntimamente relacionada con la calidad editorial en cualquier publicación. Revisar los presupuestos para que las propuestas se ejecuten con la viabilidad económica esperada. Revisar detalles sobre el diseño editorial, como tipografía, interlineado, mancha tipográfica, para darle más calidad al proyecto presentado.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

El jurado recomienda: Sostener el apoyo a las editoriales emergentes y comunitarias locales. Pensar en la posibilidad de acompañar la gestión editorial de los nuevos sellos para que mejoren sus procesos. Facilitar la comunicación y divulgación de las obras publicadas que han sido ganadoras. Limitar el número de palabras y/o páginas de la presentación de las propuestas (máximo tres páginas), para hacerlas más puntuales y concretas. Buscar mecanismos alternativos para darle espacio a nuevas propuestas ganadores.

Para constancia firman,



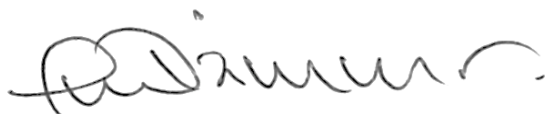
JAEL STELLA GÓMEZ PINILLA

CC 39.685.485



MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO

CC 52.622.463



MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA

CC 79.411.054



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - COMUNITARIOS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-08-09 19:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
JAEL STELLA GÓMEZ PINILLA	CC	39.685.485	Grupo 1
MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO	CC	52.622.463	Grupo 1
MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA	CC	79.411.054	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - COMUNITARIOS del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-31 17:00:00 se inscribieron en total 11 propuestas, de las cuales 7 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual.	30
2	Viabilidad técnica y económica.	30
3	Solidez de la propuesta de circulación.	20
4	Impacto social, local o comunitario del proyecto.	20

Total	100
-------	-----

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1405-017	Agrupación	LA TORNA - PERIFONEO CULTURAL	CC 1.026.271.166	LUISA FERNANDA BARBOSA GÓMEZ	LA CHIVA - De viaje por la cultura popular de Colombia	87.7	Grupo 1
2	1405-009	Agrupación	HOJA EN BLANCO	CC 80.088.179	CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ	6 impresiones tipo fanzine: #dibujosdelasilamiento – Giovanni Bautista (Radiolamar). #untigrealdía – Giovanni Bautista (Radiolamar). Medianía – Carlos Mendoza. No es lo que parece – Leandro Tarazona. Para acabar con los días bruscos – Yulieth Mora. Una ciudad cualquiera – Julián Mendoza.	85.3	Grupo 1
3	1405-014	Agrupación	HU-MANOS	CC 1.032.455.840	JEIMMY VIVIANA BEDOYA GAVILAN	EL INVASOR	80.7	Grupo 1
4	1405-003	Persona Natural	MARIA ALEJANDRA OCHOA GÓMEZ -- CC 1.020.780.172			El libro de las Hierbas Medicinales	67.3	Grupo 1
5	1405-016	Agrupación	INTENSIDAD Y ALTURA - PROSA DEL MUNDO	CC 1.095.915.875	ÁLVARO JOSÉ CLARO RÍOS	Serie Intensidad y altura	66.0	Grupo 1
6	1405-012	Persona Natural	DIANA CAROLINA JURADO ALDANA -- CC 1.025.252.035			Al que le caiga el guante IV y V	65.0	Grupo 1
7	1405-002	Persona Natural	YESID ANTONIO VIANCHÁ ALVARADO -- CC 74.337.607			2da edicion del Magazine de Divulgacion Científica Sintropía	46.7	Grupo 1

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS - COMUNITARIOS el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1405-017	Agrupación	LA TORNA - PERIFONEO CULTURAL	CC 1.026.271.166	LUISA FERNANDA BARBOSA GÓMEZ	LA CHIVA - De viaje por la cultura popular de Colombia	87.7	\$ 9.900.000
1405-009	Agrupación	HOJA EN BLANCO	CC 80.088.179	CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ	6 impresiones tipo fanzine: #dibujosdelasilamiento – Giovani Bautista (Radiolamar). #untigrealdía – Giovani Bautista (Radiolamar). Medianía – Carlos Mendoza. No es lo que parece – Leandro Tarazona. Para acabar con los días bruscos – Yulieth Mora. Una ciudad cualquiera – Julián Mendoza.	85.3	\$ 10.000.000
1405-014	Agrupación	HU-MANOS	CC 1.032.455.840	JEIMMY VIVIANA BEDOYA GAVILAN	EL INVASOR	80.7	\$ 9.940.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, teniendo en cuenta los puntajes asignados no procede la recomendación de propuesta suplente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En atención a lo establecido en la información básica de las condiciones específicas de la convocatoria, a saber: “En caso de no agotar los recursos en esta categoría, se podrá distribuir este recurso en las otras categorías”.

Conforme a lo anterior, los jurados que hicieron uso de sus facultades, determinaron redistribuir el estímulo de la categoría independientes otorgándolo en las categorías emergentes y comunitarios por valor de \$23.520.000 dado que las propuestas obtuvieron puntajes superiores.

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

El jurado destaca de las propuestas ganadoras: La incursión en el campo editorial de géneros como el fanzine y el cómic, que enriquecen la oferta editorial de los sellos colombianos. Las temáticas de las editoriales comunitarias apuestan a perspectivas sociales interesantes para la difusión de material editorial. Es importante resaltar los proyectos comunitarios preocupados por divulgar voces en torno a situaciones cotidianas y a realizar talleres de co-creación. Gran impacto por la participación de la comunidad en la elaboración del contenido de los fanzines, en su edición y publicación. Proyectos que fortalecen el diálogo entre ciudadanos y vecinos, promueve la participación, acogen la creatividad y generan medios de

expresión, divulgación y solución conjunta a las problemáticas barriales/sociales.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

El jurado recomienda: Revisar el cronograma para que los procesos editoriales se ejecuten con eficiencia y eficacia. Invertir los recursos con sabiduría editorial cuidando especialmente los detalles de la publicación. Pensar que la calidad de los contenidos está íntimamente relacionada con la calidad editorial en cualquier publicación. Revisar los presupuestos para que las propuestas se ejecuten con la viabilidad económica esperada.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

El jurado recomienda: Sostener el apoyo a las editoriales emergentes y comunitarias locales. Pensar en la posibilidad de acompañar la gestión editorial de los nuevos sellos para que mejoren sus procesos. Facilitar la comunicación y divulgación de las obras publicadas que han sido ganadoras. Limitar el número de palabras y/o páginas de la presentación de las propuestas (máximo tres páginas), para hacerlas más puntuales y concretas. Facilitar la presencia y presentación de las obras ganadoras en ferias del libro para que el impacto sea mayor. Pensar en mecanismos de apoyo o guía en la presentación de las propuestas. Apoyar talleres sobre la presentación de proyectos editoriales.

Para constancia firman,



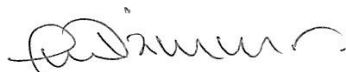
JAEL STELLA GÓMEZ PINILLA

CC 39.685.485



MONICA PATRICIA MONTES FERRANDO

CC 52.622.463



MIGUEL ANGEL MANRIQUE OCHOA

CC 79.411.054



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-01 08:28:20

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS		Categoría	COMUNITARIOS
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1405-002	Yesid Antonio Vianchá Alvarado		2da edicion del Magazine de Divulgacion Cientiffica Sintropía	
2	1405-003	Maria Alejandra Ochoa Gómez		El libro de las Hierbas Medicinales	
3	1405-006	Andrée Salom Safi		Un parásito exquisito.	
4	1405-009	Hoja en Blanco	Carlos Alberto Mendoza Vélez	6 impresiones tipo fanzine: #dibujosdelasilamiento – Giovani Bautista (Radiolamar). #untigrealdía – Giovani Bautista (Radiolamar). Medianía – Carlos Mendoza. No es lo que parece – Leandro Tarazona. Para acabar con los días bruscos – Yulieth Mora. Una ciudad cualquiera – Julián Mendoza.	
5	1405-011	Baba Tinta Techotiva	Tairon Ernesto Cutiva Amaya	Revista Baba Tinta Techotiva	
6	1405-012	Diana Carolina Jurado Aldana		Al que le caiga el guante IV y V	
7	1405-013	Colectivo Literario La Cuarta Raya del Tigre	Cristhian Camilo Gonzáles Espitia	Quinta edición del periódico literario, New Roman Times	
8	1405-014	Hu-Manos	Jeimmy Viviana Bedoya Gavilan	EL INVASOR	



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 14:28:31

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS		Categoría	COMUNITARIOS
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1405-002	Yesid Antonio Vianchá Alvarado		2da edicion del Magazine de Divulgacion Científica Sintropía	
2	1405-003	Maria Alejandra Ochoa Gómez		El libro de las Hierbas Medicinales	
3	1405-006	Andrée Salom Safi		Un parásito exquisito.	
4	1405-009	Hoja en Blanco	Carlos Alberto Mendoza Vélez	6 impresiones tipo fanzine: #dibujosdelasilamiento – Giovani Bautista (Radiolamar). #untigrealdía – Giovani Bautista (Radiolamar). Medianía – Carlos Mendoza. No es lo que parece – Leandro Tarazona. Para acabar con los días bruscos – Yulieth Mora. Una ciudad cualquiera – Julián Mendoza.	
5	1405-011	Baba Tinta Techotiva	Tairon Ernesto Cutiva Amaya	Revista Baba Tinta Techotiva	
6	1405-012	Diana Carolina Jurado Aldana		Al que le caiga el guante IV y V	
7	1405-013	Colectivo Literario La Cuarta Raya del Tigre	Cristhian Camilo Gonzáles Espitia	Quinta edición del periódico literario, New Roman Times	
8	1405-014	Hu-Manos	Jeimmy Viviana Bedoya Gavilan	EL INVASOR	
9	1405-015	Jabberwocky	Cindy de Jesús Pabón Negrete	Jabberwocky	
10	1405-016	Intensidad y altura - Prosa del mundo	Álvaro José Claro Ríos	Serie Intensidad y altura	
11	1405-017	La Torna - Perifoneo cultural	Luisa Fernanda Barbosa Gómez	LA CHIVA - De viaje por la cultura popular de Colombia	



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-21 18:10:27

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS			Categoría	COMUNITARIOS
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1405-002	Yesid Antonio Vianchá Alvarado		2da edicion del Magazine de Divulgacion Científica Sintropía	Habilitada	
2	1405-003	Maria Alejandra Ochoa Gómez		El libro de las Hierbas Medicinales	Habilitada	
3	1405-006	Andrée Salom Safi		Un parásito exquisito.	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "4.2 Hoja de vida de los integrantes del equipo editorial según el rol que cumplan dentro de la propuesta. Experiencia o formación que no cuente con certificado no será tenida en cuenta por los jurados. (Incluir en la plataforma las hojas de vida con sus soportes como un (1) solo documento anexo a este PDF)" no se aportaron los soportes de las hojas de vida. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
4	1405-009	Hoja en Blanco	Carlos Alberto Mendoza Vélez	6 impresiones tipo fanzine: #dibujosdelasilamiento – Giovani Bautista (Radiolamar). #untigrealdía – Giovani	Habilitada	



				Bautista (Radiolamar). Medianía – Carlos Mendoza. No es lo que parece – Leandro Tarazona. Para acabar con los días bruscos – Yulieth Mora. Una ciudad cualquiera – Julián Mendoza.		
5	1405-011	Baba Tinta Techotiva	Tairon Ernesto Cutiva Amaya	Revista Baba Tinta Techotiva	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.8 Carta de intención del autor/autores en la que manifieste su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores ya fallecidos se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra".Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
6	1405-012	Diana Carolina Jurado Aldana		Al que le caiga el guante IV y V	Habilitada	
7	1405-013	Colectivo Literario La Cuarta Raya del Tigre	Cristhian Camilo González Espitia	Quinta edición del periódico literario, New Roman Times	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.6 Tipos de contenido textuales y gráficos: ensayos, entrevistas, cuentos, fotografías e ilustraciones, entre otros". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.



8	1405-014	Hu-Manos	Jeimmy Viviana Bedoya Gavilan	EL INVASOR	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Eliana Valentina Beltrán Domínguez integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado tiene como fecha el día 30/01/2022. Documento subsanable.
9	1405-015	Jabberwocky	Cindy de Jesús Pabón Negrete	Jabberwocky	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.8 Carta de intención del autor/autores en la que manifieste su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores ya fallecidos se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
10	1405-016	Intensidad y altura - Prosa del mundo	Álvaro José Claro Ríos	Serie Intensidad y altura	Habilitada	
11	1405-017	La Torna - Perifoneo cultural	Luisa Fernanda Barbosa Gómez	LA CHIVA - De viaje por la cultura popular de Colombia	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-28 18:16:04

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS			Categoría	COMUNITARIOS
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1405-002	Yesid Antonio Vianchá Alvarado		2da edicion del Magazine de Divulgacion Científica Sintropía	Habilitada	
2	1405-003	Maria Alejandra Ochoa Gómez		El libro de las Hierbas Medicinales	Habilitada	
3	1405-006	Andrée Salom Safi		Un parásito exquisito.	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "4.2 Hoja de vida de los integrantes del equipo editorial según el rol que cumplan dentro de la propuesta. Experiencia o formación que no cuente con certificado no será tenida en cuenta por los jurados. (Incluir en la plataforma las hojas de vida con sus soportes como un (1) solo documento anexo a este PDF)" no se aportaron los soportes de las hojas de vida. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
4	1405-009	Hoja en Blanco	Carlos Alberto Mendoza Vélez	6 impresiones tipo fanzine: #dibujosdelasilamiento – Giovani Bautista (Radiolamar). #untigrealdía – Giovani	Habilitada	



				Bautista (Radiolamar). Medianía – Carlos Mendoza. No es lo que parece – Leandro Tarazona. Para acabar con los días bruscos – Yulieth Mora. Una ciudad cualquiera – Julián Mendoza.		
5	1405-011	Baba Tinta Techotiva	Tairon Ernesto Cutiva Amaya	Revista Baba Tinta Techotiva	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.8 Carta de intención del autor/autores en la que manifieste su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores ya fallecidos se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra".Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
6	1405-012	Diana Carolina Jurado Aldana		Al que le caiga el guante IV y V	Habilitada	
7	1405-013	Colectivo Literario La Cuarta Raya del Tigre	Cristhian Camilo González Espitia	Quinta edición del periódico literario, New Roman Times	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.6 Tipos de contenido textuales y gráficos: ensayos, entrevistas, cuentos, fotografías e ilustraciones, entre otros". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
8	1405-014	Hu-Manos	Jeimmy Viviana	EL INVASOR	Habilitada	



			Bedoya Gavilan			
9	1405-015	Jabberwocky	Cindy de Jesús Pabón Negrete	Jabberwocky	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.8 Carta de intención del autor/autores en la que manifieste su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores ya fallecidos se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
10	1405-016	Intensidad y altura - Prosa del mundo	Álvaro José Claro Ríos	Serie Intensidad y altura	Habilitada	
11	1405-017	La Torna - Perifoneo cultural	Luisa Fernanda Barbosa Gómez	LA CHIVA - De viaje por la cultura popular de Colombia	Habilitada	



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-01 08:29:12

Convocatoria	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS		Categoría	EMERGENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1404-004	ICONO EDITORIAL S.A.S.	Gustavo Mauricio García Arenas	Zurungáticos, Mi Universo Diverso
2	1404-006	Editorial Zaíno	Carlos Felipe Ospina Marulanda	Carne y otros cuentos
3	1404-008	Tratadeletras	Silvia Castro Mejía	El agua es la vida
4	1404-009	La Manchita	Diva Marcela Piamba Tulcán	El niño y la mariposa, cuento-guía de mariposas
5	1404-010	Samota Libros	Alejandro Asencio Casallas	Samota Libros. "La frontera" y "Soy dos mujeres"
6	1404-012	Malandra Editorial	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	Revelaciones Sonoras
7	1404-013	Señor Zorro Edita	LUCAS DAVID INSIGNARES PAEZ	Mamá, ¿apagaste la oscuridad?
8	1404-014	BARBAZUL	Juan Alberto Conde Aldana	MOSTRILLO
9	1404-015	Ediciones RBC	Mario Andrés Cubillos Peña	La guía práctica de las palabras que significan otra cosa



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 14:30:22

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS		Categoría	EMERGENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1404-004	ICONO EDITORIAL S.A.S.	Gustavo Mauricio García Arenas	Zurungáticos, Mi Universo Diverso	
2	1404-006	Editorial Zaíno	Carlos Felipe Ospina Marulanda	Carne y otros cuentos	
3	1404-008	Tratadeletras	Silvia Castro Mejía	El agua es la vida	
4	1404-009	La Manchita	Diva Marcela Piamba Tulcán	El niño y la mariposa, cuento-guía de mariposas	
5	1404-010	Samota Libros	Alejandro Asencio Casallas	Samota Libros. "La frontera" y "Soy dos mujeres"	
6	1404-012	Malandra Editorial	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	Revelaciones Sonoras	
7	1404-013	Señor Zorro Edita	LUCAS DAVID INSIGNARES PAEZ	Mamá, ¿apagaste la oscuridad?	
8	1404-014	BARBAZUL	Juan Alberto Conde Aldana	MOSTRILLO	
9	1404-015	Ediciones RBC	Mario Andrés Cubillos Peña	La guía práctica de las palabras que significan otra cosa	
10	1404-017	Ave Negra Cómics	Johann GARCIA Fernandez	Revista Bogotá Cómics	



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-21 17:50:45

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS			Categoría	EMERGENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1404-004	ICONO EDITORIAL S.A.S.	Gustavo Mauricio García Arenas	Zurungáticos, Mi Universo Diverso	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: 4.2 Hoja de vida de los integrantes del equipo editorial según el rol que cumplan dentro de la propuesta. Experiencia o formación que no cuente con certificado no será tenida en cuenta por los jurados. (Incluir en la plataforma las hojas de vida con sus soportes como un (1) solo documento anexo a este PDF). No se aportaron los soportes de las hojas de vida. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
2	1404-006	Editorial Zaíno	Carlos Felipe Ospina Marulanda	Carne y otros cuentos	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Carlos Felipe Ospina Marulanda integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2021. Documento subsanable.



3	1404-008	Tratadeletras	Silvia Castro Mejía	El agua es la vida	Habilitada	
4	1404-009	La Manchita	Diva Marcela Piamba Tulcán	El niño y la mariposa, cuento-guía de mariposas	Habilitada	
5	1404-010	Samota Libros	Alejandro Asencio Casallas	Samota Libros. "La frontera" y "Soy dos mujeres"	Habilitada	
6	1404-012	Malandra Editorial	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	Revelaciones Sonoras	Habilitada	
7	1404-013	Señor Zorro Edita	LUCAS DAVID INSIGNARES PAEZ	Mamá, ¿apagaste la oscuridad?	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Juliana Capasso Ballesteros y José Rodrigo Moreno Acero, integrantes de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". El número debajo del código de barras no es legible y no permite su verificación. Requisito subsanable
8	1404-014	BARBAZUL	Juan Alberto Conde Aldana	MOSTRILLO	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Juan Alberto Conde Aldana integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2019. Documento subsanable.
9	1404-015	Ediciones RBC	Mario Andrés Cubillos Peña	La guía práctica de las palabras que significan	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Mario Andrés Cubillos Peña y Laura Pardo Cordero



				otra cosa		integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Documento subsanable.
10	1404-017	Ave Negra Cómics	Johann Garcia Fernandez	Revista Bogotá Cómics	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Laura Alejandra Ortega Cuellar y Johann Garcia Fernandez integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2021. Documento subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-28 18:16:26

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS			Categoría	EMERGENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1404-004	ICONO EDITORIAL S.A.S.	Gustavo Mauricio García Arenas	Zurungáticos, Mi Universo Diverso	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: 4.2 Hoja de vida de los integrantes del equipo editorial según el rol que cumplan dentro de la propuesta. Experiencia o formación que no cuente con certificado no será tenida en cuenta por los jurados. (Incluir en la plataforma las hojas de vida con sus soportes como un (1) solo documento anexo a este PDF). No se aportaron los soportes de las hojas de vida. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
2	1404-006	Editorial Zaíno	Carlos Felipe Ospina Marulanda	Carne y otros cuentos	Habilitada	
3	1404-008	Tratadeletras	Silvia Castro Mejía	El agua es la vida	Habilitada	
4	1404-009	La Manchita	Diva Marcela Piamba Tulcán	El niño y la mariposa, cuento-guía de mariposas	Habilitada	
5	1404-010	Samota Libros	Alejandro Asencio Casallas	Samota Libros. "La frontera" y "Soy dos mujeres"	Habilitada	
6	1404-012	Malandra Editorial	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	Revelaciones Sonoras	Habilitada	



7	1404-013	Señor Zorro Edita	LUCAS DAVID INSIGNARES PAEZ	Mamá, ¿apagaste la oscuridad?	Habilitada	
8	1404-014	BARBAZUL	Juan Alberto Conde Aldana	MOSTRILLO	Habilitada	
9	1404-015	Ediciones RBC	Mario Andrés Cubillos Peña	La guía práctica de las palabras que significan otra cosa	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
10	1404-017	Ave Negra Cómic	Johann GARCIA Fernandez	Revista Bogotá Cómic	Habilitada	



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-01 08:29:56

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS		Categoría	INDEPENDIENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1403-003	Cardumen	Alejandra Algorta	Animal ajena	
2	1403-004	Cataplum Libros S.A.S	María Fernanda Paz Castillo Bohórquez	Esopo dijo que era el burro	
3	1403-005	Albaricoque Libros S.A.S	Andrés Orlando Morales Perdomo	Un cálido trayecto	
4	1403-006	Editorial Escarabajo SAS	Eduardo Bechara Navratilova	El marrano	
5	1403-007	Colectivo editorial Lectores Secretos	ANDRÉS MAURICIO CASTANO LÓPEZ	Soñar con perros	
6	1403-008	Dado diseño para todos sas	OSCAR IVAN DIAZ MORENO	A través del horizonte	
7	1403-009	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio Caminata	Jazmín	
8	1403-010	Academia Educarte SAS	Juan Sebastián Montoya Vargas	El fabricante de historias	
9	1403-011	Cajón de sastre	Catalina Vargas Tovar	Aureola	
10	1403-012	Cooltura Revista Infantil	Laura Natalia Rodríguez Jiménez	Cooltura Revista Infantil - Edición especial FILBo 2023: HÉROES	
11	1403-013	Corazón de lobo Editores	Víctor Fernando Castillo Daza	Un cuarto propio	
12	1403-014	Laguna Libros S.A.S.	Juan Felipe González Espinosa	En tus ojos nacen pájaros	
13	1403-015	Ediciones Vestigio SAS	Diego Cepeda	La mirada de las plantas	
14	1403-016	La Jaula Publicaciones SAS	astrid avila castro	Ojalá me acuerde	



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 14:26:14

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS		Categoría	INDEPENDIENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1403-003	Cardumen	Alejandra Algorta	Animal ajena	
2	1403-004	Cataplum Libros S.A.S	María Fernanda Paz Castillo Bohórquez	Esopo dijo que era el burro	
3	1403-005	Albaricoque Libros S.A.S	Andrés Orlando Morales Perdomo	Un cálido trayecto	
4	1403-006	Editorial Escarabajo SAS	Eduardo Bechara Navratilova	El marrano	
5	1403-007	Colectivo editorial Lectores Secretos	ANDRÉS MAURICIO CASTANO LÓPEZ	Soñar con perros	
6	1403-008	Dado diseño para todos sas	OSCAR IVAN DIAZ MORENO	A través del horizonte	
7	1403-009	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio Caminata	Jazmín	
8	1403-010	Academia Educarte SAS	Juan Sebastián Montoya Vargas	El fabricante de historias	
9	1403-011	Cajón de sastre	Catalina Vargas Tovar	Aureola	
10	1403-012	Cooltura Revista Infantil	Laura Natalia Rodríguez Jiménez	Cooltura Revista Infantil - Edición especial FILBo 2023: HÉROES	
11	1403-013	Corazón de lobo Editores	Víctor Fernando Castillo Daza	Un cuarto propio	
12	1403-014	Laguna Libros S.A.S.	Juan Felipe González Espinosa	En tus ojos nacen pájaros	
13	1403-015	Ediciones Vestigio SAS	Diego Cepeda	La mirada de las plantas	
14	1403-016	La Jaula Publicaciones SAS	astrid avila castro	Ojalá me acuerde	
15	1403-017	Calixta Editores SAS	Luis Enrique Izquierdo Reyes	CARMESÍ: En los pulmones del infierno	
16	1403-018	CORPOULRIKA	RAFAEL ANTONIO DEL	Revista Ulrika 71 y 72	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



CASTILLO MATAMOROS



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-21 18:13:36

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS			Categoría	INDEPENDIENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1403-003	Cardumen	Alejandra Algorta	Animal ajena	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Marta Patricia Gómez y Alejandra Algorta integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato no corresponde al solicitado. Documento subsanable.
2	1403-004	Cataplum Libros S.A.S	María Fernanda Paz Castillo Bohórquez	Esopo dijo que era el burro	Habilitada	
3	1403-005	Albaricoque Libros S.A.S	Andrés Orlando Morales Perdomo	Un cálido trayecto	Habilitada	
4	1403-006	Editorial Escarabajo SAS	Eduardo Bechara Navratilova	El marrano	Habilitada	
5	1403-007	Colectivo editorial Lectores Secretos	ANDRÉS MAURICIO CASTANO LÓPEZ	Soñar con perros	Habilitada	
6	1403-008	Dado diseño para todos sas	OSCAR IVAN DIAZ MORENO	A través del horizonte	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "4.3 Catálogo de la editorial: relación de obras de la editorial con una descripción de sus contenidos, los cuales deben contar



						con ISBN o ISSN según sea el caso. Para las propuestas que incluyan revistas y publicaciones seriadas, la ficha técnica debe incluir: directores(as), comité o consejo editorial, equipo editorial y periodicidad de los números a publicar", no se aportó el Catálogo de la Editorial. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
7	1403-009	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio Caminata	Jazmín	Habilitada	
8	1403-010	Academia Educarte SAS	Juan Sebastián Montoya Vargas	El fabricante de historias	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: ""1.4 Público objetivo"", Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
9	1403-011	Cajón de sastre	Catalina Vargas Tovar	Aureola	Habilitada	
10	1403-012	Cooltura Revista Infantil	Laura Natalia Rodríguez Jiménez	Cooltura Revista Infantil - Edición especial FILBo 2023: HÉROES	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Laura Alexandra Duarte Bustos, Ingrid Andrea Rojas Vega, Miguel Angel Cervino Caraballo y Laura Natalia Rodríguez Jiménez integrantes de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2021. Documento subsanable. ,



						Subsanar fotocopia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente, de Miguel Angel Cervino Caraballo, que acredite una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de la inscripción en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de Identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Lo anterior, de conformidad con el numeral 7.3.2.1. de las condiciones generales de participación en donde se establecen los lineamientos para la presentación de dicho documento. El participante aporta la visa. Requisito subsanable.
11	1403-013	Corazón de lobo Editores	Víctor Fernando Castillo Daza	Un cuarto propio	Por Subsanar	convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato no corresponde al solicitado. Documento subsanable.
12	1403-014	Laguna Libros S.A.S.	Juan Felipe González Espinosa	En tus ojos nacen pájaros	Habilitada	
13	1403-015	Ediciones Vestigio SAS	Diego Cepeda	La mirada de las plantas	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.4 Público objetivo", Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
14	1403-016	La Jaula Publicaciones SAS	astrid avila castro	Ojalá me acuerde	Habilitada	
15	1403-017	Calixta Editores SAS	Luis Enrique Izquierdo	CARMESÍ: En los	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones



			Reyes	pulmones del infierno		específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.9 Carta de intención de los(as) autores(as) en la que manifiesten su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores(as) ya fallecidos(as) se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
16	1403-018	CORPOULRIKA	RAFAEL ANTONIO DEL CASTILLO MATAMOROS	Revista Ulrika 71 y 72	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.9 Carta de intención de los(as) autores(as) en la que manifiesten su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores(as) ya fallecidos(as) se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra". "4.2 Hoja de vida de los integrantes del equipo editorial, según el rol que cumplan dentro de la propuesta. La experiencia o formación que no cuente con certificado no será tenida en cuenta por los jurados. (Incluir en la plataforma las hojas de vida con sus soportes como un (1) solo documento anexo a este PDF)". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-28 18:16:46

Convocatoria		BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS			Categoría	INDEPENDIENTES
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1403-003	Cardumen	Alejandra Algorta	Animal ajena	Habilitada	
2	1403-004	Cataplum Libros S.A.S	María Fernanda Paz Castillo Bohórquez	Esopo dijo que era el burro	Habilitada	
3	1403-005	Albaricoque Libros S.A.S	Andrés Orlando Morales Perdomo	Un cálido trayecto	Habilitada	
4	1403-006	Editorial Escarabajo SAS	Eduardo Bechara Navratilova	El marrano	Habilitada	
5	1403-007	Colectivo editorial Lectores Secretos	ANDRÉS MAURICIO CASTANO LÓPEZ	Soñar con perros	Habilitada	
6	1403-008	Dado diseño para todos sas	OSCAR IVAN DIAZ MORENO	A través del horizonte	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "4.3 Catálogo de la editorial: relación de obras de la editorial con una descripción de sus contenidos, los cuales deben contar con ISBN o ISSN según sea el caso. Para las propuestas que incluyan revistas y publicaciones seriadas, la ficha técnica debe incluir: directores(as), comité o consejo editorial, equipo editorial y periodicidad de los números a publicar", no se aportó el Catálogo de la Editorial. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
7	1403-009	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio	Jazmín	Habilitada	



			Caminata			
8	1403-010	Academia Educarte SAS	Juan Sebastián Montoya Vargas	El fabricante de historias	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.4 Público objetivo", Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
9	1403-011	Cajón de sastre	Catalina Vargas Tovar	Aureola	Habilitada	
10	1403-012	Cooltura Revista Infantil	Laura Natalia Rodríguez Jiménez	Cooltura Revista Infantil - Edición especial FILBo 2023: HÉROES	Habilitada	
11	1403-013	Corazón de lobo Editores	Víctor Fernando Castillo Daza	Un cuarto propio	Habilitada	
12	1403-014	Laguna Libros S.A.S.	Juan Felipe González Espinosa	En tus ojos nacen pájaros	Habilitada	
13	1403-015	Ediciones Vestigio SAS	Diego Cepeda	La mirada de las plantas	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.4 Público objetivo", Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
14	1403-016	La Jaula Publicaciones SAS	astrid avila castro	Ojalá me acuerde	Habilitada	
15	1403-017	Calixta Editores SAS	Luis Enrique Izquierdo Reyes	CARMESÍ: En los pulmones del infierno	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.9 Carta de intención de los(as) autores(as) en la que manifiesten su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se



						gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores(as) ya fallecidos(as) se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.
16	1403-018	CORPOULRIKA	RAFAEL ANTONIO DEL CASTILLO MATAMOROS	Revista Ulrika 71 y 72	Rechazada	La propuesta no cumple con lo solicitado en las condiciones específicas de la convocatoria, en donde se solicita: "1.9 Carta de intención de los(as) autores(as) en la que manifiesten su interés por participar en la propuesta, explicitando cómo se gestionarán los derechos de autor (cesión gratuita, contrato de compra de derechos, etc.). En el caso de autores(as) ya fallecidos(as) se deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión o contrato de los derechos de la obra". "4.2 Hoja de vida de los integrantes del equipo editorial, según el rol que cumplan dentro de la propuesta. La experiencia o formación que no cuente con certificado no será tomada en cuenta por los jurados. (Incluir en la plataforma las hojas de vida con sus soportes como un (1) solo documento anexo a este PDF)". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria Requisito no subsanable.